

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2024

Visto la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes, la Resolución IUNA 687/99 y sus modificaciones; **Resolución CS N°0012/2017, Resolución CS N°0013/2017; Resolución CS N° 0014/2017; Resolución CS N°0015/2017; Resolución CS N°0016/2017; Resolución CS N°0017/2017; Resolución CS N°0018/2017; Resolución CS N°0019/2017; Resolución CS N°0161/2022; Resolución CS N°0162/2022; Resolución CS N°0163/2022; Resolución CS N°0164/2022; Resolución CS N°0165/2022; Resolución CS N°0166/2022;**

Considerando

Que el Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) es la instancia de ingreso del Área Transdepartamental de Formación Docente

Que esta instancia es de cursada y acreditación obligatoria para todas las personas estudiantes ingresantes a las carreras de Profesorado de Artes de la Universidad Nacional de las Artes

Que, a su vez, esta instancia es de cursada y acreditación obligatoria para las personas estudiantes y/o graduadas de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de las Artes que quieran ingresar a las carreras de Profesorado de Arte de la Universidad Nacional de las Artes.

Que la cursada y acreditación del Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) completa la inscripción definitiva como estudiante del Área Transdepartamental de Formación Docente

Que en función del comienzo del Ciclo Académico 2025 corresponde **establecer los criterios y organización** que tendrá el CIPE 2025 para las personas ingresantes del Área Transdepartamental de Formación Docente.

Por ello,

**EL CONSEJO DE CARRERA
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la estructura y organización del Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) 2025 que se desarrolla en el Área Transdepartamental de Formación Docente, que como Anexo I forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Notificar a todos los servicios administrativos y académicos del Área Transdepartamental de Formación Docente y del Rectorado.

Resolución CC ATFD 71-2024



Lic. Hugo Damián Del Valle
Director
Área Transdepartamental de Formación Docente
Universidad Nacional de las Artes

Anexo I.

Criterios y organización del Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) 2025.

Área Transdepartamental de Formación Docente.

Artículo 1°: El **Curso Introductorio Pedagógico (CIPE) 2025** es una instancia de cursada y acreditación obligatoria para todas las personas ingresantes a las carreras de Profesorado de Artes de la Universidad Nacional de las Artes.

Artículo 2°: Las personas ingresantes realizarán la inscripción al **CIPE 2025** a través del sistema SIU GUARANI, entre los días 6 y 12 de diciembre de 2024.

Artículo 3°: El **CIPE 2025** se desarrollará entre los días sábado 15 de febrero y lunes 10 de marzo de 2025.

Artículo 4: Las personas ingresantes elegirán y se inscribirán de acuerdo a su disponibilidad en la modalidad y franja horaria en la cual cursarán el **CIPE 2025**; la Secretaría Académica asignará la comisión en la cual deberá cursar en función de la disponibilidad de comisiones respetando la elección de modalidad y franja horaria.

Artículo 5: El **CIPE 2025** presenta dos modalidades de cursada presencial y obligatoria de 9 (nueve) horas totales: A) 3 (tres) encuentros de 3 (tres) horas cada uno, los días miércoles 5, viernes 7 y lunes 10 de marzo de 2025; y B) 2 (dos) encuentros intensivos de 4,5 (cuatro horas y media) horas cada uno, los días sábado 15 y 22 de febrero de 2025.

Artículo 6: Los contenidos mínimos a desarrollar durante el **CIPE 2025** son delineados por la Secretaría Académica del ATDF e impartidos por los/las docentes designados/as para tal fin.

Artículo 7: La acreditación del **CIPE 2024** requiere cumplimentar una asistencia de al menos 75% de los encuentros que se desarrollan en la modalidad de 3 (tres) días de cursada y el 100 % de los encuentros intensivos que se desarrollan en 2 (dos) días de cursada, así como los Trabajos Prácticos propuestos y solicitados por las personas docentes a cargo de las comisiones.